



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

En fecha 18/02/2025, se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 207, por el que se declara el nombramiento de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nambruca para cubrir una plaza de Peón Barrendero, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema único de concurso de méritos enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

#### **BERNARDETTE GARCIA SANCHEZ ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA (TOLEDO)**

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás Disposiciones Legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

#### **DECRETO**

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 99/2023 de fecha 13 de Enero, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 18, de fecha 27 de Enero de 2023, se aprobaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nambruca para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 927/2024 de fecha 4 de Octubre, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 195, de fecha 10 de Octubre de 2024, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de una plaza de Peón Barrendero.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 1189/2024, de fecha 11 de Diciembre de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 239, de fecha 13 de Diciembre de 2024, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal para el proceso selectivo.

Visto que con fecha 17 y 18 de Diciembre de 2024 se reúne el Tribunal Calificador del referido proceso selectivo del Ayuntamiento de Nambruca, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de cobertura de concurso de méritos.

Por Resolución de Alcaldía nº 1213/2024 de fecha 18.12.2024, se aprobó la valoración provisional de méritos propuesta por el Tribunal de Selección, según Acta de fecha 17 de Diciembre de 2024

Visto que con fecha 18 de Diciembre de 2024, fue publicado anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nambruca el Decreto de Alcaldía nº 1219/2024, de fecha 18 de Diciembre de 2024, aprobando la valoración provisional de méritos propuesta por el Tribunal de Selección, otorgando un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes pudieran presentar las alegaciones oportunas al respecto, iniciándose el cómputo el día 19 de Diciembre de 2024 y finalizando el día 26 de Diciembre de 2024, resultando que durante el plazo concedido a tal efecto no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2024 fue publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nambruca Anuncio referido a relación definitiva de méritos, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 31 de Diciembre de 2024 Anuncio relativo a la propuesta de contratación del tribunal del proceso selectivo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos establecidos en la base decimosegunda de las Bases Regulatoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de las plazas referidas, y de conformidad con lo establecido en la base decimoprimera de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nambruca para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe de fiscalización emitido por Secretaria-Intervención.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar a D JOSE ANTONIO CARBALLO LORENZO, con DNI \*\*\*3235\*\*

personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Peón Barrendero, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo incluida en la Oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Nambruca aprobada Decreto de Alcaldía Nº 462/2022, de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº101 de 27 de mayo de 2022 y en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha nº102 de 27 de mayo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimera de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nambruca para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal,



en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base decimoprimeras de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos de la plaza arriba referida, y con el acta de resultado final y propuesta del Tribunal Calificador.

**SEGUNDO.-** Formalizar la contratación de D JOSE ANTONIO CARBALLO LORENZO, con DNI \*\*\*3235\*\*, como Peón Barrendero en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza, extinguiéndose el contrato anterior y formalizándose uno nuevo aplicándose el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Nambroca.

**TERCERO.-** Hacer efectivo este acuerdo, como toma de efecto para la formalización del contrato de trabajo el día 7 de Marzo de 2025.

**CUARTO.-** Aprobar la bolsa de trabajo, que en la categoría profesional de Peón Barrendero se ha formado de conformidad con la Base Decimosegunda de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nambroca para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base decimo tercera de las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso de méritos, y acta de resultado final del Tribunal calificador para la contratación, en su caso, de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio.

La bolsa de trabajo estará integrada por los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ROBLEDO IGLESIAS, JOSE MIGUEL	***3848**
2	BOTICA SAIZ, SERGIO	***3385**

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles que de no tomar posesión en la plaza adjudicada el día indicado, por renuncia u otras causas imputables a la misma, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido y se nombrará al siguiente candidato/a por orden de puntuación final.

**SEXTO.-** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y Departamento de personal a los efectos legales y reglamentarios oportunos.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nambroca.

**OCTAVO.-** Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Nambroca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nambroca, 19 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

Nº.I.-929